

**ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

Expediente	Nº 13/12		
Título:	ADQUISICION DE UN EQUIPO DE CROMATOGRFÍA LÍQUIDA DE ALTA RESOLUCIÓN HPLC PARA ANÁLISIS DE MUESTRA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA		
Tipo de Tramitación:	ORDINARIO	Procedimiento Adjudicación:	PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con fundamento el art. 173 f) de la LCSP
Tipo de Contrato	SUMINISTRO	Documentación asociada:	RESOLUCION RECTORAL Nº 1511/13 del 17/10/2013
Fecha de Resolución de Adjudicación	17/10/2013	Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante:	17/10/2013
Empresa Adjudicada:	MICROLAT, S.R.L	Importe de la oferta económicamente más ventajosa	39.017,88€ (33.066€+ 5.951,88 en concepto de IVA que se actualizará de acuerdo con el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad), el plazo de entrega de 1 MES y el plazo de garantía de 2 años

Órgano de Contratación:
EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA
(Por delegación de RR. nº 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011), ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012 DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia par hacer constar que con fecha 17 de octubre de 2013 se inicia la difusión pública del presente anuncio.

Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación





EXPDTE. 13/12

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.1 TRLCSP que determina que el órgano competente para la valoración de las proposiciones formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, en relación con el artículo 151.2 TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente", y con el art. 151.3 que establece que "el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación".

Vista la Resolución Rectoral nº 1195/13 de 24 de septiembre por la que se clasifican las proposiciones presentadas para el expediente de referencia, tramitado en base al art. 173 f) del TRLCSP, esto es, "cuando su valor estimado sea inferior a 100.000 euros", considerando como la económicamente más ventajosa la presentada por la mercantil MICROLAT, S.R.L., así como se requiere a la citada mercantil para que aporte la documentación exigida en el art. 151.2 TRLCSP.

Visto que con fecha 30 de septiembre de 2013, como requisito previo a la adjudicación se ha requerido a la mercantil MICROLAT, S.R.L. para que aporte documentación anterior, así como el documento justificativo de haber depositado la garantía definitiva por importe de (1.653,3€).

Visto que la citada mercantil ha aportado documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos exigidos, y respecto a la garantía un escrito de fecha 2 de octubre de 2013, por el que autoriza a la Universidad la retención del 5% del precio total del contrato en concepto de garantía definitiva, hasta el vencimiento del plazo total de garantía del equipo.

Vista el acta de la Mesa de Contratación de fecha 8 de octubre de 2013, por la que se acuerda acceder a la solicitud de la mercantil MICROLAT, S.R.L., sobre constitución de garantía.

Vista la demás documentación que consta en el expediente, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de "ADQUISICION DE UN EQUIPO DE CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA DE ALTA RESOLUCIÓN HPLC PARA ANÁLISIS DE MUESTRA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA" (Expte. 13/12)", cuya motivación, que se da por reproducida, consta en la RR 1195/13 de 24 de septiembre.

SEGUNDO.- Acceder a la solicitud de la empresa MICROLAT, S.R.L., sobre el cambio en la forma de constitución de la garantía definitiva del expediente, dado que se trata de una empresa extranjera, y que el cambio propuesto no produce perjuicio alguno para la Universidad, y, en consecuencia retener del precio la cantidad de 1.653,3 euros, que responderán de los conceptos recogidos en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE



TERCERO.- Adjudicar el contrato a la mercantil MICROLAT, S.R.L., para su desarrollo y ejecución con arreglo a las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, por un precio total de 39.017,88€ (33.066€ + 5.951,88€ en concepto de I.V.A. que se actualizará de acuerdo con el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad), plazo de entrega de 1 mes y plazo de garantía de 2 años.

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto del contrato por el importe exactamente determinado en el apartado anterior como precio de adjudicación, con imputación al presupuesto vigente a la partida presupuestaria:

- A la partida presupuestaria 53XG0008ID/541A/683.06 la cantidad de 33.066€*
- Al concepto no presupuestario 390001 la cantidad de 5.951,88€ en correspondientes al IVA deducible.

**Este contrato se ha realizado con la ayuda financiera de la Comunidad Europea. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de la Universidad Miguel Hernández de Elche y, en modo alguno debe considerarse que refleja la posición de la Unión Europea.*

QUINTO.- Dar traslado de la presente Resolución a los candidatos del presente expediente, a los efectos de que en el plazo de 15 días hábiles comparezca en la sede de esta Universidad para formalizar el contrato en documento administrativo

SEXTO.- Publicar en el Perfil de Contratante del órgano de contratación la adjudicación del "ADQUISICION DE UN EQUIPO DE CROMATOGRFIA LÍQUIDA DE ALTA RESOLUCIÓN HPLC PARA ANÁLISIS DE MUESTRA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA E, (Expte. 13/12)" a favor de la mercantil MICROLAT, S.R.L. por el importe indicado en el resuelveo tercero.

SEPTIMO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución

EL RECTOR

Prof. Fernando Vidal Giménez
VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA
(Por delegación de RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)



VICERRECTORADO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE